



Resolución de Comisión Organizadora

N° 447-2025-UNAB

Barranca, 10 de abril de 2025.

Página 1 de 2

VISTO:

El Exp. N° 926-2025 de la Presidencia, INFORME N° 240-2025-UNAB/OPP, INFORME N° 0328-2025-UNAB/UPPM y el OFICIO N° 115-2025-UNAB-DEPE;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° Se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055- 2024/CEPLAN/PDC se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional en el cual se señala que el POI establece un conjunto de actividades operativas específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes y servicios que contribuyan al cumplimiento de las acciones estratégicas, las mismas que han sido planeadas en el Plan Operativo Institucional aprobado de la UNAB. Así mismo resulta necesario que los órganos y unidades orgánicas de la UNAB elaboren un Plan Anual de Trabajo 2025, que describa las tareas operativas necesarias programables para el cumplimiento de las respectivas actividades operativas con su correspondiente financiamiento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1124-2024-UNAB de fecha 25 de noviembre de 2024, se aprobó la DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO (PAT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 1216-2024-UNAB de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 549 Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante el OFICIO N° 115-2025-UNAB-DEPE de fecha 02 de marzo de 2025, el responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, remite a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante INFORMEN° 0328-2025-UNAB/UPPM de fecha 07 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina que, de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2025 del centro de costo: 14.12 Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, su presupuesto asciende a la suma de S/ 17 539,26 (Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Nueve con 26/100 soles), se ha verificado que la fuente que financia dicha actividad es pasible de ser atendida con la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 2. Recursos Directamente Recaudados;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 447-2025-UNAB

Página 2 de 2

Que, mediante INFORMEN° 240-2025-UNAB/OPP, de fecha 07 de abril de 2025, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a Presidencia el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, acordó APROBAR el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo – PAT 2025 de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería; conforme al anexo de seis (06) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Sarvaicón Bellido
Secretario General



UNAB
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE BARRANCA

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

**CENTRO DE COSTO:
14.12 ESCUELA
PROFESIONAL DE
ENFERMERÍA**

MG. JUAN DAVID TOLEDO FIGUEROA
| RESPONSABLE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA



PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025

Del centro de costo 14.12 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

I. MARCO NORMATIVO

- Ley N°29553 de Creación de la Universidad Nacional de Barranca.
- Ley General de Educación
- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado con R.C.O. N° 446-2018-UNAB, del 27 de diciembre de 2018.
- Reglamento Académico N°09-2021-UNAB, aprobado por R.C.O. N° 815-2021-UNAB, del 29 de diciembre del 2021.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNAB, aprobado con R.C.O. N°017-2024-UNAB, del 06 de abril de 2021.
- Resolución del Consejo Directivo N°047-2018-SUNEDU/CD, que aprueba al Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de Barranca.
- Ley Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento. Decreto Legislativo N° 276.

II. DIAGNÓSTICO

La Escuela Profesional de Enfermería constituye una carrera que recibe estudiantes provenientes Provinciales de Barranca y jurisdicciones aledañas, ofreciendo oportunidades de desarrollo personal y profesional a los jóvenes.

En la actualidad se cuenta con 16 docentes nombrados de amplia experiencia profesional y académica, y académica, 01 Principales a tiempo completo, 01 Principal a dedicación exclusiva, 04 Asociados a tiempo completo, 01 Asociado a tiempo parcial (20 horas), 07 auxiliares a tiempo completo y 02 auxiliares a tiempo parcial (10 horas). Además, es importante señalar que siendo una Escuela en crecimiento se necesita a docentes contratados que cubran la demanda estudiantil y desarrollen con calidad su labor docente.

Por otro lado, la Escuela Profesional de Enfermería durante los 2024 I y II, se tuvo en promedio de 199 estudiantes. Teniendo en cuenta los datos mencionados se estima un total de 205 estudiantes para el 2025, y de ellos 27 realizan internado.

III. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

Garantizar la formación académica-humanística-científica y de proyección social de los estudiantes de la Escuela Profesional de enfermería durante el año 2025, en la perspectiva de consolidar una educación de calidad.

3.2. ESPECÍFICOS

- Brindar una formación basada en fundamentos científicos, humanísticos, filosóficos, epistemológicos, tecnológicos y doctrinarios que fortalezcan la vocación de servicio, responsabilidad y respeto por la vida.
- Proyectar a la comunidad servicios de promoción y prevención de la salud a través de asignaturas relacionadas en cada semestre académico.
- Potenciar el desarrollo del pensamiento crítico y la toma de decisiones en los estudiantes, utilizando escenarios presenciales y virtuales mediante el software para



enfermería: módulo de fundamentos, módulo de médico quirúrgico y módulo de pediatría materno.

- Realizar prácticas preprofesionales en instituciones de salud seguras mediante el uso básico de equipos de protección personal, frente a la situación de emergencia sanitaria.
- Promover participación de estudiantes en los cursos de actualización sobre la ciencia de cuidado e investigación.
- Promover difusión de conocimiento en enfermería, mediante participación de los discentes en jornada de investigación modalidad virtual y presencial.
- Brindar orientación, consejería y acompañamiento a los estudiantes en su desarrollo y formación académica.
- Otras actividades que potencialicen la formación de los discentes, de forma inmediata o mediata.

IV. INDICADORES

El indicador para la medición sería el 70% porcentaje de estudiantes de pregrado satisfechos con la calidad de los programas de estudios.

V. BENEFICIARIOS

Los estudiantes y docentes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional de Barranca.



VI. PROGRAMACIÓN FÍSICA

➤ Cronograma de ejecución física por tarea

El centro de costo: 14.12 Escuela Profesional de Enfermería, tiene programado 05 actividades operativas y 8 tareas operativas programadas, vinculadas a las Acciones Estratégicas Institucionales y Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025 - 2030 de la Universidad nacional de Barranca, tal como se muestra en el **cuadro 1**.

Cuadro 1: Cronograma de ejecución física

OEI	AEI		Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMACION
	Actividad Operativa			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
	Tarea															
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: OEI.01 - MEJORAR LA FORMACIÓN ACADÉMICO - HUMANÍSTICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.																
ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL: AEI 01.05 EGRESADOS CON ADECUADAS COMPETENCIAS PARA SU DESEMPEÑO LABORAL																
AO1	AOI00137400183 ORGANIZACIÓN CEREMONIA DEL DÍA NACIONAL DEL EN		ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	200	
	TAREA 1	ORGANIZACIÓN DE CEREMONIA DEL DÍA NACIONAL DEL ENFERME	ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	200	
AO3	AOI00137400496 : INICIO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES		ESTUDIANTES	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	5	
	TAREA 1	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	ESTUDIANTES	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	TAREA 2	SUPERVISIÓN DE INTERNOS DE ENFERMERÍA EN LAS PRACTICAS I	ESTUDIANTES	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	
	TAREA 3	REALIZACIÓN DE CEREMONIA DE BENDICIÓN DE UNIFORME	ESTUDIANTES	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	
AO4	AOI00137400639 : PERMANENCIA EN LA ASOCIACIÓN DE ESCUELAS Y FA		ACCIÓN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
	TAREA 1	GESTIÓN PARA LA PERMANENCIA EN LA A SOCIACIÓN DE LAS ES	ACCIÓN	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: OEI.04 - FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.																
ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL: AEI 04.06 SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ACADÉMICA EFICIENTE Y EFICAZ EN LA UNIVERSIDAD.																
AO2	AOI00137400191 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		ACCIÓN	20	20	20	30	31	20	20	20	30	30	20	281	
	TAREA 1	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	ACCIÓN	20	20	20	30	30	20	20	20	30	30	20	280	
	TAREA 2	PASANTÍAS NACIONALES E INTERNACIONALES	ACCIÓN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL: OEI.01 - MEJORAR LA FORMACIÓN ACADÉMICO - HUMANÍSTICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.																
ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL: AEI 01.01 CURRÍCULOS DE ESTUDIO ACTUALIZADOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTEYES UNIVERSITARIOS.																
AO5	AOI00137400741 : SUBVENCIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ACADÉMICA		ESTUDIANTES	0	0	0	0	7	0	0	0	0	7	0	14	
	TAREA 1	PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICO CIE	ESTUDIANTES	0	0	0	0	7	0	0	0	0	7	0	14	



VII. PROGRAMACIÓN FINANCIERA

➤ Cronograma de ejecución financiera

El centro de costo: 14.12 Escuela Profesional de Enfermería, cuenta con una programación financiera de S/ 17.539.26 (diecisiete mil quinientos treinta y nueve y 26/100 soles), que permitirá ejecutar las tareas operativas programadas, vinculadas a las actividades operativas e Inversiones, tal como se muestra en el **cuadro 2**.

Cuadro 2: Cronograma de ejecución financiera

Cuadro 2: Cronograma de ejecución financiera por tarea

CENTRO DE COSTO		ACTIVIDAD FIAN.				Meta Fian.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO												PROGRAMACIÓN FINANCIERA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMACION
ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREA	Unid. de Medida	Cant.	Costo Unitario	TOTAL		ERG	1 ROR	1 ROR2	4 OF	1 RD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC								
14.12 ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA					17,539.26	6,050.00	1,489.28	-	-	-	-	4,179.26	-	690.00	5,760.00	-	-	-	2,000.00	5,000.00	-	-	-	17,539.26							
AO1	AO100137400183 ORGANIZACIÓN CEREMONIA DEL DÍA NACIONAL DEL ENFERMERO	5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS			0016	2,000.00	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00							
TAREA 1: ORGANIZACIÓN DE CEREMONIA DEL DIA NACIONAL DEL ENFERMERO					2,000.00	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00							
2.3.2 1.3 2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES				2,000.00	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00							
352000010097	SERVICIOS DE FOMENTA	SERVICIO	5	400.00	2,000.00	2,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,000.00	-	-	-	-	2,000.00							
AO2	AO100137400191 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA			0004	1,489.28	-	1,489.28	-	-	-	-	729.26	-	-	760.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,489.28						
TAREA 1: ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS					729.26	-	729.26	-	-	-	-	729.26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	729.26							
2.3.1 1.5.1 2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA				729.26	-	729.26	-	-	-	-	729.26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	729.26							
70300120196	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. 500 HOJAS	UNIDAD	3	10.75	32.26	-	32.26	-	-	-	-	32.26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.26							
410600040024	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	EMPAQUE X 25	2	10.00	20.00	-	20.00	-	-	-	-	20.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.00							
71100030001	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO CON PUNTA FINA DE METAL	UNIDAD	3	3.00	9.00	-	9.00	-	-	-	-	9.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.00							
716000010193	BOUGRAFO (LAPICERO) TINTA DEL PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	6	3.00	18.00	-	18.00	-	-	-	-	18.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.00							
710600040024	BOUGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	6	3.00	18.00	-	18.00	-	-	-	-	18.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.00							
715000210041	FLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BIELADA COLOR AMARILLO	UNIDAD	4	3.00	12.00	-	12.00	-	-	-	-	12.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.00							
717200050227	PAPEL BOND 75 GR TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	6	15.00	90.00	-	90.00	-	-	-	-	90.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	90.00							
642500120129	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA 10 COD. REF. SIA W191A NEGRO	UNIDAD	1	530.00	530.00	-	530.00	-	-	-	-	530.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	530.00							
TAREA 2: PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES					760.00	-	760.00	-	-	-	-	-	-	-	760.00	-	-	-	-	-	-	-	-	760.00							
2.3.2 1.2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				160.00	-	160.00	-	-	-	-	-	-	-	160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	160.00							
90.10.0006.001	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	SERVICIO	2	80.00	160.00	-	160.00	-	-	-	-	-	-	160.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	160.00							
2.3.2 1.2 2	VIAJES Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO				600.00	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	600.00							
90.10.0007.000	VIAJES POR COMISION	SERVICIO	2	300.00	600.00	-	600.00	-	-	-	-	-	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600.00							
AO3	AO100137400496 INICIO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES	5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS			0016	3,450.00	3,450.00	-	-	-	-	-	3,450.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,450.00						
TAREA 1: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LAS PRÁCTICAS					3,450.00	3,450.00	-	-	-	-	-	3,450.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,450.00						
2.3.1 0.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE				3,450.00	3,450.00	-	-	-	-	-	3,450.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,450.00						
435700410076	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES	UNIDAD	6000	0.20	1,200.00	-	1,200.00	-	-	-	-	1,200.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,200.00							
435700280076	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 92 X 100 U88	UNIDAD	6000	0.15	900.00	-	900.00	-	-	-	-	900.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	900.00							
495500010720	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	300	4.50	1,350.00	-	1,350.00	-	-	-	-	1,350.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,350.00							
AO4	AO100137400639 PERMANENCIA EN LA ASOCIACIÓN DE ESCUELAS Y FACULTADES DE ENFERMERÍA - ASPEFEEEN (MEMBRESÍA)	5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS			0016	600.00	600.00	-	-	-	-	-	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600.00						
TAREA 1: GESTIÓN PARA LA PERMANENCIA EN LA ASOCIACIÓN DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE					600.00	600.00	-	-	-	-	-	-	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600.00						
2.3.2 1.13 36	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD				600.00	600.00	-	-	-	-	-	-	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600.00						
210100040154	AFILIACIÓN A LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES Y ESCUELAS D	SERVICIO	1	600.00	600.00	-	600.00	-	-	-	-	-	-	600.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600.00							
AO5	AO100137400741 SUBVENCIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ACADÉMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL	5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA			0010	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	10,000.00						
TAREA 1: PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA EN ENFERMERÍA					10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	10,000.00						
2.3.3 1.1 1	SUBVENCIÓN PARA ESTUDIANTES				10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	10,000.00						
	SUBVENCIÓN PARA ESTUDIANTES	UNIDAD	14	714.29	10,000.00	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00	-	-	-	-	-	10,000.00						

CONSOLIDADO PRESUPUESTAL

Cuadro 1: Consolidado de programación financiera



CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	Meta Pral	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					PROGRAMACION FINANCIERA MENSUAL 2025												TOTAL PROGRAMA CION		
			TOTAL	1 RD	2 RDR	3 RROC	4 DT	5 RD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		DIC	
14.12	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA		17,539.26	16,050.00	1,489.26	0.00	0.00	0.00	0.00	4,179.26	0.00	600.00	5,760.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	17,539.26
5000276	GESTIÓN DEL PROGRAMA	0004	1,489.26	0.00	1,489.26	0.00	0.00	0.00	0.00	729.26	0.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,489.26
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0004	729.26	0.00	729.26	0.00	0.00	0.00	0.00	729.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	729.26
2.3.2.12.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	0004	160.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00
2.3.2.12.2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	0004	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
5005861	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	0010	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	10,000.00
2.3.3.11.1	SUBVENCIÓN PARA ESTUDIANTES	0010	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	10,000.00
5005064	SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	0016	6,950.00	6,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,450.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,950.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	0016	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
2.3.18.2.1	MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRUF	0016	3,450.00	3,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,450.00
2.3.2.7.3.3	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD	0016	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00

Barranca, marzo 2025



Mg. JUAN DAVID TOLEDO FIGUEROA
 Responsable de la Dirección de la Escuela
 Profesional de Enfermería

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
 CENTRO DE COSTO